

# MEMORANDUM

ESTUDIO DE ABOGADO

Trujillo, 1° de julio de 1943.

Doctores: *Elias Iturri L. V.*  
*Juan de D. Ganoza C.*

Señores Empresa Agrícola Chicama Ltda.

Hde. Casa Grande.

TELEFONOS 85 y 204.  
APARTADO 90.

GAMARRA 326.

FOTOGRAFIA OLAYA-TRUJILLO

*N. Sebastian Diaz P.*

Muy señores míos:

Les incluyo recibo original que ha suscrito la señora doña Tomasa viuda de Diaz del que aparece haber recibido la libreta de ahorros N°4669 expedida por el Banco de Credito del Perú que ha sido tomada por UU. en favor de don Victor Sebastian Diaz Plasencia en conformidad con la ley N° 4916, liquidada a l 30 de junio por la suma total de S/.1693.38, la misma que UU. me enviaron para el objeto.

Quedo de UU. atto. y S.S.



Elias Iturri L.V.

cc.  
a/.

AA-HCG 4.1

CA: 1

DO: 173

Fs: 2



He recibido del señor doctor don Elias Iturri L.V., en su caracter de personero de la Empresa Agricola Chicama Limitada, la libreta N° 4669, expedida por el Banco de Credito del Perú y que ha sido tomada por la Empresa Agricola Chicama Limitada en favor del que fue mi esposo don Victor Sebastian Diaz Plasencia, en conformidad con las disposiciones de la ley N° 4916 y su reglamentacion de 22 de junio de 1928, por valor de los premios de seguro y con un saldo a la fecha de Un mil seiscientos noventitres soles oro, treintiocho centavos.-

Trujillo, junio 30 de 1943.

*Tomasa Vda de Diaz*

